

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACION DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS, PARA PROCEDER A LA REVISIÓN DE LA SUBSANACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS INCIDENCIAS SURGIDAS DURANTE LA COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SOLVENCIA (SOBRE Nº1) PRESENTADA POR LOS LICITADORES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA SANTANDER-BILBAO.- TRAMO ASTILLERO-OREJO. VIA Y ELECTRIFICACIÓN.**

**N.º EXPEDIENTE: 3.23/07504.0007**

Asisten como miembros de la Mesa:

Emilio Fernández González	Presidente
Vanesa Sánchez Pérez	Representante de la Intervención Delegada
Horacio Álvarez González	Vocal Asesor Jurídico
Jose Manuel Rivera Misas	Vocal Técnico
Joaquín Martínez Barrios	Vocal Técnico
Mercedes López de la Fuente	Secretaria

En Madrid, a 30 de junio de 2023, siendo las 13:23 horas. se convocó y constituyó la Mesa de Contratación de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias a través de los medios electrónicos oportunos, para proceder al análisis de la incidencia surgida en la apertura de los archivos electrónicos o sobres únicos en sesión de fecha 27 de junio de 2023, del expediente licitado mediante procedimiento abierto varios criterios, que a continuación se relaciona, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la citada contratación.

**Contrato de CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA SANTANDER-BILBAO.- TRAMO ASTILLERO-OREJO. VIA Y ELECTRIFICACIÓN.**

Expediente nº: 3.23/07504.0007

El presupuesto de licitación es de 1.495.481,45 € (IVA excluido) y un plazo de ejecución de veintiocho (28) MESES.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, se procedió al análisis, sin necesidad de que se reúnan los miembros de Mesa físicamente, celebrándose la sesión a distancia y respetándose el deber de abstención por parte de los miembros de la misma y de cuantos hayan intervenido en el procedimiento, en el caso de incurrir en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y recuerda a los Miembros de la Mesa que no puede formar parte de la misma el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de referencia.

Asimismo, los miembros de la Mesa, de conformidad con la Política de Prevención y Gestión de Conflicto de Intereses, aprobada por el Consejo de Administración de la entidad, el 29 de enero de 2018, no han manifestado, mediante escrito firmado al efecto, la existencia de conflicto de interés respecto al presente procedimiento, habiendo suscrito todos ellos una declaración de ausencia de conflicto de interés respecto a los procedimientos en los que interviene directa o indirectamente.



Todos los licitadores han sido admitidos a licitación por la Mesa de Contratación del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, de acuerdo con la calificación de la documentación presentada por los mismos, llevada a cabo en sesión previa el día 27 de junio de 2023, a excepción de:

- **UTE INSTRUMENTACIÓN GEOTÉCNICA ESTRUCTURAL, S.L. y HIRIGINTZA CONSULTING, S.L.:**

- 1) Se observa que ambas empresas en sus respectivos DEUC's indican que basarán su solvencia en otras entidades, pero no aportan ningún DEUC a mayores.
- 2) Asimismo, en los respectivos Anejos nº2, declaración complementaria al DEUC, presentados por ambas empresas falta el apartado h) "Declaración sobre subcontratación de servidores o servicios asociados a los mismos.
- 3) La empresa HIRIGINTZA CONSULTING, S.L. presenta el DEUC, la declaración responsable (Anejo nº 2) y el compromiso de UTE con firma manual. Como consecuencia de ello, el fichero aportado da error al comprobar su validez en la página gubernamental VALIDE.

- **UTE EUROCONTROL, S.A./EPTISA-CINSA INGENIERÍA Y CALIDAD, S.A.:**

- 1) EPTISA-CINSA: En la declaración complementaria al DEUC, apartado g) Habilitación empresarial exigible para realizar la prestación, responde SI, cuando en el PCAP no se exige ninguna habilitación empresarial en especial. Asimismo, en dicha declaración complementaria al DEUC no ha respondido al apartado h) Declaración sobre subcontratación de servidores o servicios asociados a los mismos.
- 2) EUROCONTROL, en el Anejo nº2, declaración complementaria al DEUC, falta el apartado h) "Declaración sobre subcontratación de servidores o servicios asociados a los mismos.

Como consecuencia de lo anterior y tratándose de defectos materiales subsanables la Mesa acordó, de conformidad con la cláusula 14.1 del Pliego de Cláusulas Particulares, conceder un plazo de tres (3) días para que los licitadores mencionados aportasen las correspondientes aclaraciones/subsanaciones al respecto para poder continuar en el presente procedimiento de contratación.

Con fecha 27 de junio de 2023 se solicitó a dichas empresas que aportasen la documentación requerida presentándola a través de la plataforma <https://licitadores.adif.es>.

En tiempo y forma se recibió la siguiente documentación:

- UTE INSTRUMENTACIÓN GEOTÉCNICA ESTRUCTURAL, S.L. y HIRIGINTZA CONSULTING, S.L.:
  - 1) Ambas empresas presenta DEUC indicando que NO basaran la solvencia en otras entidades.
  - 2) Ambas empresas presentas nuevo Anejo nº 2 debidamente cumplimentado
  - 3) La empresa Hirigintza Consulting, S.L. presenta toda la documentación con firma electrónica.
- UTE EUROCONTROL, S.A./EPTISA-CINSA INGENIERÍA Y CALIDAD, S.A.:
  - 1) EPTISA-CINSA presenta nuevo Anejo nº2 (declaración complementaria al DEUC) debidamente cumplimentado.
  - 2) EUROCONTROL presenta nuevo Anejo nº 2(declaración complementaria al DEUC) debidamente cumplimentado



Examinada por los miembros de la Mesa de Contratación la documentación presentada por los licitadores, se entendieron subsanados los defectos indicados en la sesión de fecha 27 de junio de 2023.

Sin más incidencias, y habiéndose obtenido la conformidad de todos los miembros de la Mesa, se levantó la sesión, de todo lo cual, en mi condición de Secretaria de la Mesa y con el visto bueno del Sr. Presidente, levanto la presente Acta.



## AUTORIZACIONES

**IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:**

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACION DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS, PARA PROCEDER A LA REVISIÓN DE LA SUBSANACIÓN CORRESPONDIENTE A LA INCIDENCIA SURGIDA DURANTE LA COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SOLVENCIA (SOBRE Nº1) PRESENTADA POR LOS LICITADORES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL CONTRATO DE CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA SANTANDER-BILBAO.- TRAMO ASTILLERO-OREJO. VIA Y ELECTRIFICACIÓN.**

**N.º EXPEDIENTE: 3.23/07504.0007**

**RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES**

Propone	Firma: Mercede López de la Fuente	Cargo: Secretaria de la Mesa de Contratación
VºBº	Firma: Emilio Fernández González	cargo: Presidente de la Mesa de Contratación

